



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-33848493-APN-DGD#MT PARITARIA

VISTO el EX-2021-33848493-APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 1/10 del RE-2021-33848199-APN-DGD#MT de autos, obra un acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 Y 577/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que, a través de dicho acuerdo las partes pactan nuevas condiciones salariales a partir del mes de Abril de 2021, conforme surge de los términos y contenidos establecido en el instrumento.

Que el ámbito de aplicación del mentado instrumento se circunscribe a la estricta correspondencia entre el alcance de representación del sector empresario firmante, y los ámbitos personal y territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas insertas, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente por ante esta Cartera de Estado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que en relación a la contribución empresaria, resulta procedente dejar sentado que la misma deberá ser objeto de una administración especial, ser llevada y documentada por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos, acorde a los términos del artículo 4° del Decreto N° 467/88, reglamentario de la Ley N° 23.551.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al ámbito de aplicación personal del Acuerdo celebrado, es menester dejar aclarado que no resulta procedente fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, respecto de los Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos salariales aplicables a los trabajadores que se desempeñen en la actividad regulada por la Ley 22.250, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1419 del 21 de noviembre de 2007.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO-2019-75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por la parte empleadora, obrante en las páginas 1/10 del RE-2021-33848199-APN-DGD#MT de autos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines del registro del instrumento homologado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 y 577/10.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by BELLOTTI Marcelo Claudio
Date: 2021.04.21 20:17:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.21 20:17:16 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Abril de 2021, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el MMO. Néstor Iván Szczech en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Arq. Eduardo J. Sprovieri en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Abril de 2021 del 12% (doce por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021; b) Un aumento a partir del mes de Julio de 2021 del 22% (veintidós por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021; c) Un aumento a partir del mes de Octubre de 2021 del 29% (veintinueve por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021; d) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2022 del 35,8% (treinta y cinco coma ocho por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2021.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022 y en el marco de la negociación colectiva, a crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2021, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario,



establecer los ajustes correspondientes. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas. Asimismo se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde marzo de 2021, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2021 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo n° 76/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de julio de 2021 y la depositará a la orden de UOCRA que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.



Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. A partir del 1º de julio de 2021 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleador incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos doscientos sesenta y cinco (\$265) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 23.551 y en el artículo 4º de su Decreto Reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de julio de 2021 y siguientes, hasta el mes febrero de 2022, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de UOCRA en la cuenta nº 83820/01 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Caballito o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.

7.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.



9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

10.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA ARGENTINA DE LA
CONSTRUCCIÓN



FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2021

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
abr-21	Oficial Especial	306,03	306,03	33,67	339,68	306,03	163,79	469,81	306,03	306,03	612,02
	Oficial	260,76	260,76	28,84	289,62	260,76	177,98	438,78	260,76	260,76	521,56
	Medio Oficial	240,43	240,43	26,08	266,49	240,43	182,00	422,46	240,43	240,43	480,86
	Ayudante	220,72	220,72	25,39	246,14	220,72	188,38	409,14	220,72	220,72	441,49
	Sereno	40048,13	40048,13	4567,24	44617,12	40048,13	26903,65	66954,95	40048,13	40048,13	80100,02

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2021

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
jul-21	Oficial Especial	333,36	333,36	36,67	370,01	333,36	178,41	511,76	333,36	333,36	666,67
	Oficial	284,05	284,05	31,41	315,47	284,05	193,87	477,96	284,05	284,05	568,13
	Medio Oficial	261,89	261,89	28,41	290,28	261,89	198,25	460,18	261,89	261,89	523,80
	Ayudante	240,43	240,43	27,66	268,12	240,43	205,20	445,67	240,43	240,43	480,91
	Sereno	43623,85	43623,85	4975,03	48600,79	43623,85	29305,77	72933,07	43623,85	43623,85	87251,81





JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"		ZONA "C"			ZONA "C-Austral"			
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
oct-21	Oficial Especial	352,49	352,49	38,78	391,24	352,49	188,65	541,12	352,49	352,49	704,92
	Oficial	300,34	300,34	33,22	333,58	300,34	204,99	505,38	300,34	300,34	600,72
	Medio Oficial	276,92	276,92	30,04	306,94	276,92	209,63	486,58	276,92	276,92	553,85
	Ayudante	254,22	254,22	29,25	283,50	254,22	216,97	471,24	254,22	254,22	508,50
	Sereno	46126,86	46126,86	5260,49	51389,36	46126,86	30987,24	77117,76	46126,86	46126,86	92258,06

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2022

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"		ZONA "C"			ZONA "C-Austral"			
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
feb-22	Oficial Especial	371,07	371,07	40,82	411,86	371,07	198,59	569,65	371,07	371,07	742,08
	Oficial	316,18	316,18	34,97	351,16	316,18	215,80	532,02	316,18	316,18	632,39
	Medio Oficial	291,52	291,52	31,62	323,12	291,52	220,68	512,23	291,52	291,52	583,05
	Ayudante	267,62	267,62	30,79	298,45	267,62	228,41	496,08	267,62	267,62	535,30
	Sereno	48558,35	48558,35	5537,78	54098,25	48558,35	32620,68	81182,88	48558,35	48558,35	97121,27

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2021

ANEXO II

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	336,24	336,24	36,89	373,13	336,24	181,57	517,81	336,24	336,24	672,48
Oficial	273,44	273,44	29,79	303,23	273,44	185,94	459,38	273,44	273,44	546,88
Medio Oficial	244,90	244,90	26,71	271,61	244,90	186,12	431,02	244,90	244,90	489,79
Ayudante	220,01	220,01	24,15	244,16	220,01	187,01	407,02	220,01	220,01	440,02

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	345,31	345,31	37,77	383,08	345,31	186,49	531,80	345,31	345,31	690,63
Oficial	279,88	279,88	30,74	310,62	279,88	190,44	470,32	279,88	279,88	559,76
Medio Oficial	247,24	247,24	27,01	274,25	247,24	187,73	434,97	247,24	247,24	494,48
Ayudante	225,94	225,94	25,03	250,97	225,94	192,20	418,14	225,94	225,94	451,88

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	355,19	355,19	38,86	394,06	355,19	192,05	547,25	355,19	355,19	710,39
Oficial	288,44	288,44	31,69	320,14	288,44	196,44	484,89	288,44	288,44	576,89
Medio Oficial	258,07	258,07	28,40	286,47	258,07	196,22	454,30	258,07	258,07	516,14
Ayudante	233,26	233,26	25,54	258,80	233,26	197,91	431,17	233,26	233,26	466,52

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2021

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	366,26	366,26	40,18	406,44	366,26	197,78	564,04	366,26	366,26	732,52
Oficial	297,86	297,86	32,45	330,30	297,86	202,54	500,40	297,86	297,86	595,71
Medio Oficial	266,76	266,76	29,10	295,86	266,76	202,74	469,50	266,76	266,76	533,52
Ayudante	239,66	239,66	26,31	265,96	239,66	203,71	443,36	239,66	239,66	479,31

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	376,15	376,15	41,14	417,28	376,15	203,14	579,29	376,15	376,15	752,29
Oficial	304,87	304,87	33,48	338,36	304,87	207,45	512,32	304,87	304,87	609,74
Medio Oficial	269,31	269,31	29,42	298,73	269,31	204,50	473,81	269,31	269,31	538,63
Ayudante	246,11	246,11	27,27	273,38	246,11	209,36	455,47	246,11	246,11	492,23

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	386,91	386,91	42,33	429,24	386,91	209,20	596,11	386,91	386,91	773,82
Oficial	314,20	314,20	34,52	348,72	314,20	213,98	528,18	314,20	314,20	628,40
Medio Oficial	281,11	281,11	30,93	312,05	281,11	213,74	494,86	281,11	281,11	562,23
Ayudante	254,09	254,09	27,82	281,91	254,09	215,58	469,66	254,09	254,09	508,17

[Handwritten signatures and initials]

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	387,27	387,27	42,49	429,76	387,27	209,13	596,40	387,27	387,27	774,55
Oficial	314,95	314,95	34,31	349,26	314,95	214,16	529,11	314,95	314,95	629,89
Medio Oficial	282,07	282,07	30,77	312,84	282,07	214,37	496,44	282,07	282,07	564,14
Ayudante	253,41	253,41	27,82	281,23	253,41	215,40	468,80	253,41	253,41	506,81

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	397,73	397,73	43,50	441,23	397,73	214,80	612,52	397,73	397,73	795,46
Oficial	322,36	322,36	35,41	357,77	322,36	219,35	541,71	322,36	322,36	644,73
Medio Oficial	284,77	284,77	31,11	315,87	284,77	216,23	501,00	284,77	284,77	569,53
Ayudante	260,23	260,23	28,83	289,07	260,23	221,37	481,61	260,23	260,23	520,47

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	409,11	409,11	44,76	453,87	409,11	221,20	630,31	409,11	409,11	818,22
Oficial	332,23	332,23	36,50	368,73	332,23	226,26	558,49	332,23	332,23	664,45
Medio Oficial	297,24	297,24	32,71	329,95	297,24	226,01	523,25	297,24	297,24	594,48
Ayudante	268,66	268,66	29,42	298,09	268,66	227,95	496,61	268,66	268,66	537,33

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	407,69	407,69	44,73	452,42	407,69	220,15	627,84	407,69	407,69	815,38
Oficial	331,55	331,55	36,12	367,67	331,55	225,45	557,00	331,55	331,55	663,09
Medio Oficial	296,94	296,94	32,39	329,33	296,94	225,67	522,61	296,94	296,94	593,87
Ayudante	266,76	266,76	29,29	296,05	266,76	226,75	493,51	266,76	266,76	533,53

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	418,69	418,69	45,79	464,49	418,69	226,12	644,81	418,69	418,69	837,39
Oficial	339,36	339,36	37,27	376,63	339,36	230,91	570,27	339,36	339,36	678,71
Medio Oficial	299,78	299,78	32,75	332,52	299,78	227,63	527,40	299,78	299,78	599,55
Ayudante	273,95	273,95	30,35	304,30	273,95	233,04	506,99	273,95	273,95	547,90

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	430,67	430,67	47,12	477,80	430,67	232,86	663,54	430,67	430,67	861,35
Oficial	349,74	349,74	38,43	388,17	349,74	238,19	587,93	349,74	349,74	699,48
Medio Oficial	312,91	312,91	34,43	347,34	312,91	237,92	550,83	312,91	312,91	625,82
Ayudante	282,83	282,83	30,97	313,80	282,83	239,96	522,79	282,83	282,83	565,65

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below it.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.19 17:38:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.19 17:38:39 -03:00